

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; ASISTIDO POR EL LIC. DANIEL ÁVILA FERNÁNDEZ, COORDINADOR SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, AMBOS ADSCRITOS A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EL L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “EL IDEFT”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. ANDREA MARGARITA MARQUEZ VILLARREAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**Primero.-** El 29 de agosto de 1998, “LAS PARTES”, suscribieron un Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero de “EL IDEFT”, a efecto de contribuir a impulsar y consolidar los programas de formación para el trabajo en la entidad, en cuya Cláusula Novena establecieron que “LA SEP” contribuiría transitoriamente al gasto de operación de “EL IDEFT” con una aportación anual equivalente al 60% (sesenta por ciento) de su presupuesto y “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA” aportaría el 40% (cuarenta por ciento) restante.

**Segundo.-** El 6 de mayo de 2009, “LA SEP” y “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Jalisco Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la Cláusula Trigésima Séptima, se prevé que “LAS PARTES” operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida “LA SEP”, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución anuales y específicos, por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

### DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el “Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los

subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que celebra el presente instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL IDEFT", mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de su gasto de operación, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, con cargo al Programa Presupuestario U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en la clave presupuestaria: 600 - 2- 5 - 2 - 0 - 4- U006 - 43801 - 1 - 1 - 14.

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de "LA CONSTITUCIÓN" Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de Jalisco es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que sus representantes cuentan las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones XVIII y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, fracciones I, II, y III, 13, 14, y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de dicha entidad.

II.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL IDEFT", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2017, que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Ramón Corona No. 31, planta alta, Col. Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

## III.- De "EL IDEFT":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el periódico oficial del Estado el 23 de diciembre de 1999.

III.2.- Que su Directora General, la Lic. Andrea Margarita Marquez Villarreal cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 18 de su Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de LA SEP y de EL GOBIERNO DEL ESTADO que destinará exclusivamente a sus gastos de operación.

III.4.- Que para los efectos del presente Anexo, señala como su domicilio el ubicado en Av. Ávila Camacho #2068 entre Av. Circunvalación y Calle A-1, Col. Jardines del Country, C.P. 44210, Guadalajara, Jal.

En el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es voluntad de "LAS PARTES" celebrar el presente Anexo de Ejecución, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.-** Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA", proporcionarán subsidio a "EL IDEFT" durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

**Segunda.-** "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL IDEFT" la cantidad total de \$112'477,234.00 (CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO ESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará el monto de \$67'486,340.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N), equivalente al 60% (sesenta por ciento), y "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" aportará como mínimo un monto de \$44'990,894.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) , equivalente al 40% (cuarenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento.

**Tercera.-** "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

- a).- Transferir a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017 y de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, la ministración de los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula segunda, de acuerdo con lo establecido en el Apartado "A";
- b).- Enviar a "EL IDEFT" copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC), una vez hecha la transferencia a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA", de la ministración que corresponda de los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL IDEFT" a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente Anexo de Ejecución;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este Anexo de Ejecución, y
- f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

**Cuarta.-** "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la recepción de los recursos que le ministre “LA SEP”, así como a transferirlos a “EL IDEFT” en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha en que los reciba, debiendo remitir a “LA SEP” la evidencia documental que acredite dicha transferencia;
- b).- Coordinarse con “EL IDEFT” con el fin de entregar a “LA SEP”, dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Aportar, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula Segunda, así como transferirlos a “EL IDEFT” dentro de dicho plazo, debiendo remitir a “LA SEP” la evidencia documental que acredite su aportación;
- d).- Informar a “EL IDEFT”, al día siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de “LA SEP”, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;
- e).- Verificar que el total de los recursos que aporte “LA SEP” y los que aporte en contrapartida se apliquen para contribuir a los gastos de operación de “EL IDEFT”;
- f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita “EL IDEFT” a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes;
- g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este Anexo de Ejecución, y
- h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “LAS PARTES”.

Quinta.- “EL IDEFT” se obliga a lo siguiente:

- a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporten “LA SEP” y “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA” así como los productos que generen, estableciendo subcuentas específicas para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;
- b).- Remitir a “LA SEP” un informe mensual sobre la ministración de los recursos financieros que reciba de “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”;
- c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento y los productos que generen, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido los Apartados de este instrumento;
- d).- Informar trimestralmente a “LA SEP” y a “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA” sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este instrumento, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

e).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

f).- Coordinarse con “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA” con el fin de entregar a “LA SEP”, dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que aporte la misma, el cual deberá reunir los requisitos señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación;

g).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA” ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los productos que generen, que no destine y ejerza en los términos del presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, e

i).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “LAS PARTES”.

Sexta.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Apartado “A” quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de “EL IDEFT” de conformidad con las plantillas del personal que se agregan en este instrumento como Apartado “B”.

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el Apartado “B”.

Séptima.- “LAS PARTES” acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a “EL IDEFT” con motivo de la revisión de la política salarial, proceso de promoción docente y proceso de ampliación de la cobertura para el ejercicio fiscal 2017, se formalizarán mediante la celebración de Apartados al presente instrumento, los cuales una vez suscritos por “LAS PARTES” formarán parte integrante del presente Anexo de Ejecución.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a “EL IDEFT” en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por “LA SEP” y “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA” en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” acuerdan designar como responsables:

Por “LA SEP”: el Lic. Alberto Federico Lynn, Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”: el L.E.P. Francisco De Jesús Ayón López, titular de la de la Secretaría de Educación.

Por “EL IDEFT”: la Lic. Andrea Margarita Marquez Villarreal, Directora General.

Novena.- “LAS PARTES” acuerdan que una vez que “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “EL IDEFT” reciban los recursos financieros federales objeto de este

instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

**Décima.- "LAS PARTES"** acuerdan, que **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y **"EL IDEFT"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

**Décima Primera.- "LAS PARTES"** se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este instrumento se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

**Décima Segunda.-** El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

**Décima Tercera.-** La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2017**.

**Décima Cuarta.-** El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre **"LAS PARTES"**, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

**Décima Quinta.- "LAS PARTES"** manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **1° de enero de 2017**.

Por: **"LA SEP"**

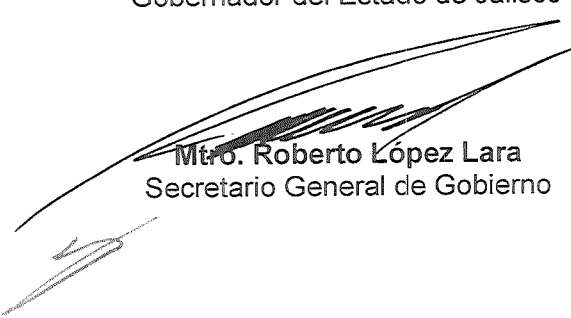
  
**Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez**  
Subsecretario de Educación Media Superior

31/01/2017

  
**Lic. Daniel Ávila Fernández**  
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera de la Subsecretaría de Educación

Por: **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**

  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**  
Gobernador del Estado de Jalisco

  
**Mtro. Roberto López Lara**  
Secretario General de Gobierno

Media Superior



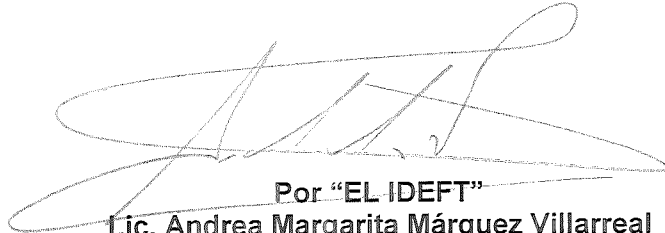
**Lic. Alberto Federico Lynn**  
Coordinador de Subsidios de la  
Subsecretaría de Educación Media  
Superior



**Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida**  
Secretario de Planeación, Administración y  
Finanzas



**L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López**  
Secretario de Educación



Por "EL IDEFT"  
**Lic. Andrea Margarita Márquez Villarreal**  
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B").

INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO  
Presupuesto asignado a Gasto de Operación y Calendarización

1048/17

APORTACIÓN FEDERAL

INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO (EL IDEFT)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	67,486,340.00	5,049,377.00	6,052,779.00	7,048,023.00	8,144,382.00	5,125,834.00	5,125,834.00	8,144,382.00	5,125,834.00	5,125,834.00	5,125,834.00	5,125,834.00	2,292,393.00
Servicios Personales	65,595,792.00	4,803,606.00	5,758,169.00	6,879,252.00	7,949,358.00	5,003,092.00	5,003,092.00	7,949,358.00	5,003,092.00	5,003,092.00	5,003,092.00	5,003,092.00	2,237,497.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	1,890,548.00	245,771.00	294,610.00	168,771.00	195,024.00	122,742.00	122,742.00	195,024.00	122,742.00	122,742.00	122,742.00	122,742.00	54,896.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	44,590,894.00	3,366,251.00	4,035,186.00	4,698,682.00	5,429,588.00	3,417,223.00	3,417,223.00	5,429,588.00	3,417,223.00	3,417,223.00	3,417,223.00	3,417,223.00	1,528,261.00
Servicios Personales	43,730,529.00	3,202,404.00	3,838,779.00	4,586,168.00	5,299,572.00	3,335,395.00	3,335,395.00	5,299,572.00	3,335,395.00	3,335,395.00	3,335,395.00	3,335,395.00	1,491,664.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	1,260,365.00	163,847.00	196,407.00	112,514.00	130,016.00	81,828.00	81,828.00	130,016.00	81,828.00	81,828.00	81,828.00	81,828.00	36,597.00
Total	112,477,234.00	8,415,628.00	10,087,965.00	11,746,705.00	13,573,970.00	8,543,057.00	8,543,057.00	13,573,970.00	8,543,057.00	8,543,057.00	8,543,057.00	8,543,057.00	3,820,654.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 1° de enero de 2017.

Por: "LASEP"

Dr. Rodolfo Fuirán Gutiérrez  
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Daniel Ávila Fernández  
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera

Lic. Alberto Federico Lynn  
Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz  
Governador del Estado de Jalisco

Mtro. Roberto López Lara  
Secretario General de Gobierno

Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida  
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas

Lic. P. Francisco de Jesús Ayón López  
Secretario de Educación

Por: "EL IDEFT"

Lic. Andrea Margarita Márquez Villarreal  
Directora General



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
COORDINACIÓN SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA  
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES  
VIGENCIA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO  
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017  
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Solarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Salario Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Anual	Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Anual
N/A	DIRECTOR GENERAL	2		1		35,100.45	35,100.45	421,205.40			
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2		4		27,157.05	108,628.20	1,303,538.40			
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		7		19,261.25	134,868.75	1,619,825.00			
N/A	DIRECTOR	2		12		21,906.65	262,879.80	3,154,557.60			
N/A	JEFE DE CAPACITACIÓN	2		12		17,853.00	214,236.00	2,570,832.00			
N/A	JEFE DE VINCULACIÓN	2		12		17,853.00	214,236.00	2,570,832.00			
<b>DIRECTIVOS</b>				<b>48</b>				<b>11,640,580.40</b>			
CF12914	ESPECIALISTA EN TELEINFORMÁTICA	2	272A	1		8,875.95	8,875.95	82,511.40	1,245.85	1,245.85	14,990.20
CF06921	SUPERVISOR GENERAL	2	272A	7		8,875.95	48,131.65	677,576.80	1,245.85	8,720.95	104,651.40
CF33992	TECNICO SUPERIOR	2	272A	19		8,875.95	100,643.05	1,557,716.60	1,245.85	23,671.15	284,059.80
CF34215	JEFE DE OFICINA	2	27	43		8,569.30	282,479.50	3,339,755.80	60.40	2,597.20	31,186.40
CF04907	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	2	27	1		6,569.30	6,569.30	78,831.60	60.40	60.40	724.50
CF33994	TECNICO ESPECIALIZADO	2	27	14		6,569.30	91,970.20	1,103,642.40	60.40	845.60	10,147.20
CF21907	ANALISTA PROFESIONAL	2	26	23		6,371.90	146,553.70	1,758,544.40	60.40	1,369.20	16,670.40
CF12912	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	2	26	19		6,371.90	121,066.10	1,452,793.20	60.40	1,147.60	13,771.20
CF04906	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	2	26	4		6,371.90	25,487.60	305,851.20	60.40	241.60	2,890.20
T28903	TRABAJADORA SOCIAL	2	24	12		6,054.70	72,656.40	871,876.80	60.40	724.80	8,697.60
T08903	DIBUJANTE	2	23	33		5,914.60	5,914.60	60.40			
CF04905	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	2	23	17		5,914.60	100,548.20	1,206,578.40	60.40	1,026.80	12,321.60
A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	21	7		5,421.20	37,048.40	455,380.80	60.40	422.80	5,073.60
CF34944	ASISTENTE DE ALMACEN	2	21	9		5,421.20	48,790.80	585,499.60	60.40	543.60	6,523.20
S01808	ASISTENTE SERV. Y MANTTO.	2	21	49		5,421.20	265,638.80	3,197,665.60	60.40	2,959.60	35,515.20
SC3002	CHOFER	2	21	16		5,421.20	86,739.20	1,040,870.40	60.40	866.40	11,596.80
CF06901	GUARDA	2	21	36		5,421.20	195,183.20	2,341,598.40	60.40	2,174.40	26,092.80
S01804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	21	23		5,421.20	178,899.60	2,146,795.20	60.40	1,993.20	23,918.40
T06906	OPERADOR DE EQUIPO	2	21	19		5,421.20	103,002.80	1,236,033.60	60.40	1,147.60	13,771.20
A03903	SECRETARIA DE APOYO	2	21	26		5,421.20	140,951.20	1,691,414.40	60.40	1,570.40	18,844.80
T05906	TECNICO BIBLIOTECARIO	2	21	13		5,421.20	70,476.60	845,707.20	60.40	785.20	9,422.40
S06905	TECNICO MEDIO EN IMPRENTA	2	21	9		5,421.20	48,790.80	585,499.60	60.40	543.60	6,523.20
<b>PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN</b>						<b>377</b>		<b>26,512,589.40</b>			<b>657,335.40</b>
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACION	2				5,774.0	387.20	2,335,692.80			26,820,313.60
<b>HORAS DOCENTE BÁSICO</b>						<b>5,774.0</b>		<b>26,820,313.60</b>			<b>26,820,313.60</b>
<b>GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS</b>				<b>425</b>		<b>5,774.0</b>		<b>64,891,493.40</b>			<b>657,335.40</b>

CONCEPTO	DIRECTIVO	PAAE	DOCENTE BÁSICO	TOTAL ANUAL
Salario Base	11,640,580.40	26,512,589.40	26,820,313.60	64,961,493.40
Primo de Antigüedad	-	-	-	-
Primo Vacacional	323,349.73	726,460.82	-	1,059,810.55
ISR, Primo Vacacional	97,004.92	220,636.25	-	317,641.17
Aguinaldo	1,283,369.83	2,945,843.27	2,050,823.73	7,220,165.93
ISR Aguinaldo	368,019.68	863,752.93	894,277.12	2,166,049.78
Material Didáctico	-	-	-	-
ISSSTE	1,132,249.69	2,643,305.10	-	3,775,554.85
CUOTA SOCIAL ISSSTE	182,782.08	1,435,600.02	-	1,618,382.00
IMSS	-	-	-	-
CESANTIA	360,570.89	841,774.71	-	1,202,345.70
CUOTA SOCIAL CESANTIA	72,322.56	568,033.44	-	640,356.00
FOVISSSTE	567,829.33	1,325,628.47	-	1,893,457.80
INFONAVIT	-	-	-	-
SAR	227,131.23	550,251.70	-	777,382.92
Seguro Institucional (1:51)	-	-	-	-
Compensación Garantizada	-	657,335.40	-	657,335.40
Despensa	-	841,729.40	-	841,729.40
Asignación Pedagógica Específica	-	-	-	-
Asignación Docente Genérica	-	-	-	-
Servicios Comunicacionales	-	-	-	-
Ayuda por Servicios a la Discapacidad	-	850,512.00	-	850,512.00
Ayuda por Servicios	-	475,924.80	-	475,924.80
Previsión Social Múltiple	-	787,402.20	-	787,402.20
Asignación por Apoyo a la Discapacidad	-	3,885,437.40	-	3,885,437.40
<b>TOTAL</b>	<b>16,285,249.65</b>	<b>45,342,521.40</b>	<b>30,703,514.35</b>	<b>92,931,284.50</b>
<b>APORTACIÓN FEDERAL (60.0%)</b>	<b>9,771,149.19</b>	<b>27,585,512.84</b>	<b>18,422,109.87</b>	<b>55,758,770.70</b>
<b>APORTACIÓN ESTATAL (40.0%)</b>	<b>6,514,099.46</b>	<b>18,377,008.56</b>	<b>12,281,404.57</b>	<b>37,172,513.80</b>

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO"

Dr. Rogelio Tuirán Gutiérrez  
Subsecretario de Educación Media Superior

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz  
Gobernador del Estado Jalisco

1048/17.1

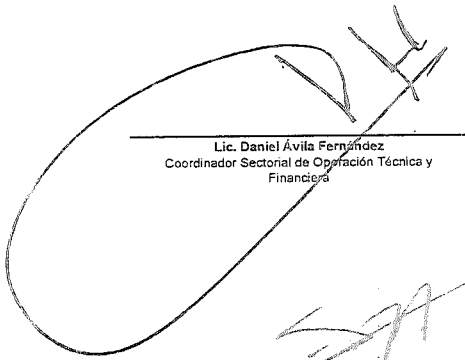
SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
COORDINACIÓN SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA  
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES  
VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

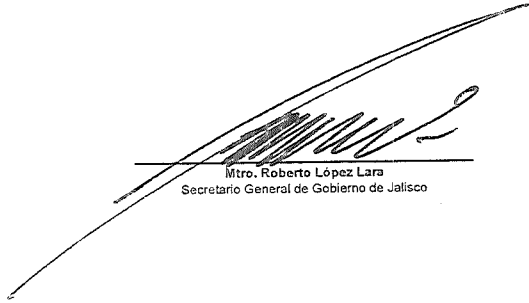
SEMS

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,  
EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

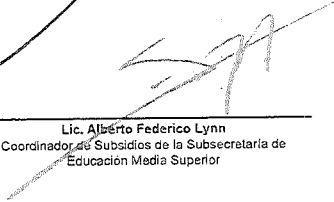
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO  
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017  
ZONA ECONÓMICA 2



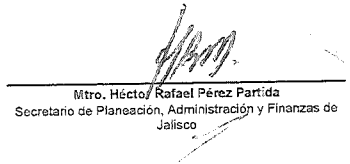
Lic. Daniel Ávila Fernández  
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y  
Financiera



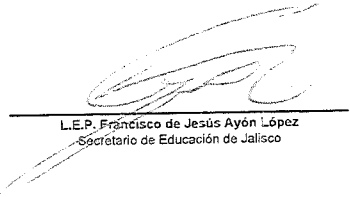
Mtro. Roberto López Lara  
Secretario General de Gobierno de Jalisco



Lic. Alberto Federico Lynn  
Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de  
Educación Media Superior

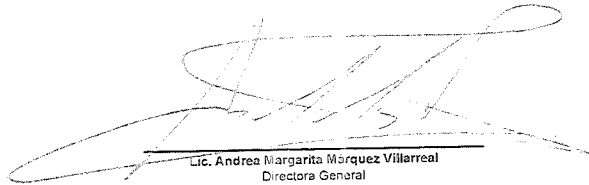


Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida  
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas de  
Jalisco



L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López  
Secretario de Educación de Jalisco

Por: "EL IDEFT"



Lic. Andrea Margarita Márquez Villarreal  
Directora General



ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,  
EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO  
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017  
ZONA ECONOMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HR)	Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Anual	Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Anual
N/A	DIRECTOR GENERAL	3				42,643.75					
N/A	DIRECTOR DE AREA	3				32,977.10					
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	3				23,428.20					
N/A	DIRECTOR	3		2		26,626.50	53,253.00	639,036.00			
N/A	JEFE DE CAPACITACIÓN	3		2		22,010.00	44,020.00	528,240.00			
N/A	JEFE DE VINCULACIÓN	3		2		22,010.00	44,020.00	528,240.00			
<b>DIRECTIVOS</b>				<b>6</b>				<b>1,695,516.00</b>			
CF12814	ESPECIALISTA EN TELEINFORMÁTICA	3	272A			7,420.10			1,511.30		
CF06821	SUPERVISOR GENERAL	3	272A			7,420.10			1,511.30		
CF32892	TÉCNICO SUPERIOR	3	272A	2		7,420.10	14,840.20	178,082.40	1,511.30	3,022.60	36,271.20
CF34813	JEFE DE OFICINA	3	27	7		7,289.50	51,026.50	613,153.00	60.40	422.80	5,073.60
CF64807	SECRETARÍA EJECUTIVA "B"	3	27			7,289.50			60.40		
CF32824	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	27	2		7,289.50	14,579.00	175,188.00	60.40	120.80	1,449.60
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	3	26	4		7,132.85	28,531.40	342,376.80	60.40	241.60	2,899.20
CF12812	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	3	26	2		7,132.85	14,265.70	171,185.40	60.40	120.80	1,449.60
CF64806	SECRETARÍA EJECUTIVA "C"	3	26			7,132.85			60.40		
T25903	TRABAJADORA SOCIAL	3	24	2		6,892.75	13,785.50	165,426.00	60.40	120.80	1,449.60
T05883	DIBUJANTE	3	23			6,776.10			60.40		
CF64805	SECRETARÍA EJECUTIVA "D"	3	23	3		6,776.10	20,328.30	243,939.60	60.40	181.20	2,174.40
A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	21	1		6,296.25	6,296.25	75,555.00	60.40	60.40	724.80
CF34844	ASISTENTE DE ALMACÉN	3	21	2		6,296.25	12,592.50	151,110.00	60.40	120.80	1,449.60
S01806	ASISTENTE SERV. Y MANTTO.	3	21	7		6,296.25	44,073.75	528,885.00	60.40	422.80	5,073.60
S03302	CHOFER	3	21	3		6,296.25	18,888.75	226,665.00	60.40	181.20	2,174.40
CF63801	GUARDA	3	21	6		6,296.25	37,777.50	453,330.00	60.40	362.40	4,348.80
S91804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	21	5		6,296.25	31,481.25	377,775.00	60.40	302.00	3,624.00
T06806	OPERADOR DE EQUIPO	3	21	1		6,296.25	6,296.25	75,555.00	60.40	60.40	724.80
A03803	SECRETARÍA DE APOYO	3	21	4		6,296.25	25,185.00	302,220.00	60.40	241.60	2,899.20
T05806	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	3	21	3		6,296.25	18,888.75	226,665.00	60.40	181.20	2,174.40
S05305	TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA	3	21	2		6,296.25	12,592.50	151,110.00	60.40	120.80	1,449.60
<b>PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN</b>				<b>55</b>				<b>4,459,229.20</b>			<b>75,410.40</b>
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	3				938.0	505.50	474,159.00			
<b>HORAS DOCENTE BÁSICO</b>						<b>938.0</b>					<b>5,089,903.00</b>
<b>GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS</b>				<b>62</b>		<b>938.0</b>		<b>11,843,653.20</b>			<b>75,410.40</b>

CONCEPTO	DIRECTIVO	PAAE	DOCENTE BÁSICO	TOTAL ANUAL
Sueldo Base	1,695,516.00	4,459,229.20	5,689,903.00	11,843,653.20
Prima de Antiquedad	-	-	-	-
Prima Vacacional	47,097.57	123,839.70	-	170,937.27
ISR Prima Vacacional	14,129.30	37,151.51	-	51,280.81
Agüinaldo	186,390.57	495,358.50	632,212.00	1,313,961.07
ISR Agüinaldo	56,517.20	148,607.54	189,663.50	394,788.24
Material Didáctico	-	-	-	-
ISSSTE	162,786.97	444,485.45	-	607,272.42
CUOTA SOCIAL ISSSTE	22,847.76	213,245.75	-	236,093.52
IMSS	-	-	-	-
CESANTIA	51,840.38	141,548.78	-	193,389.16
CUOTA SOCIAL CESANTIA	9,040.32	84,376.32	-	93,416.64
FOVISSSTE	81,638.40	222,911.46	-	304,549.86
INFONAVIT	-	-	-	-
SAR	32,855.36	89,164.58	-	122,019.94
Seguro Institucional / NSI	-	-	-	-
Compensación Garantizada	-	75,410.40	-	75,410.40
Despensa	-	95,323.20	-	95,323.20
Asignación Pedagógica Específica	-	-	-	-
Asignación Docente Genérica	-	-	-	-
Servicios Docencia	-	-	-	-
Ayuda por Servicios a la Docencia	-	126,336.00	-	126,336.00
Ayuda por Servicios	-	70,694.40	-	70,694.40
Previsión Social Múltiple	-	116,961.50	-	116,961.50
Asignación por Apoyo a la Docencia	-	577,147.20	-	577,147.20
<b>TOTAL</b>	<b>2,362,460.03</b>	<b>7,520,752.40</b>	<b>6,511,783.50</b>	<b>16,395,036.03</b>
<b>APORTACIÓN FEDERAL (60.0%)</b>	<b>1,417,476.02</b>	<b>4,512,476.44</b>	<b>3,907,070.16</b>	<b>9,837,022.62</b>
<b>APORTACIÓN ESTATAL (40.0%)</b>	<b>944,984.01</b>	<b>3,008,275.96</b>	<b>2,604,713.34</b>	<b>6,558,013.41</b>

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez  
Subsecretario de Educación Media Superior

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz  
Gobernador del Estado Jalisco

1048/171



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
COORDINACIÓN SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA  
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES  
VIGENCIA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO  
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017.  
ZONA ECONÓMICA 3

Lic. Daniel Ávila Fernández  
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y  
Financiera

Mtro. Roberto López Lara  
Secretario General de Gobierno de Jalisco

Lic. Alberto Federico Lynn  
Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de  
Educación Media Superior

Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida  
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas  
de Jalisco

L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López  
Secretario de Educación de Jalisco

Por: "EL IDEFT"

Lic. Andrea Margarita Márquez Villarreal  
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**Oficio número DCAAOPS/44/2017**

Ciudad de México, a 26 de enero de 2017.

**Lic. Daniel Ávila Fernández**  
**Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera**  
**Subsecretaría de Educación Media Superior**  
**Presente.**

Me refiero a su oficio 2704 por el cual solicita opinión jurídica, entre otros, respecto de un proyecto de Modelo de Anexo de Ejecución a celebrarse entre esta Secretaría, los **Gobiernos Estatales** y los **Institutos de Capacitación para el Trabajo (ICAT)**; que tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales ésta dependencia y dichos gobierno estatales, proporcionarán subsidio a los ICAT durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de contribuir a sus gastos de operación.

De la revisión a dicho proyecto de Modelo Anexo de Ejecución, se desprenden diversas observaciones de forma y fondo, por lo que procedimos a elaborar un proyecto alterno que se adjunta, para su consideración y, en su caso, esa unidad administrativa este en posibilidad de proceder al trámite correspondiente, previa incorporación de los datos faltantes; así como la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, en el ámbito de su competencia, debiéndose ajustar a las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

La formalización, seguimiento, supervisión y otorgamiento del subsidio a que se refiere dicho instrumento, así como el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, es responsabilidad de esa unidad administrativa; debiendo remitirse una vez formalizado, en su caso, a la Dirección de Normatividad y Consulta de esta Unidad de Asuntos Jurídicos para su correspondiente registro.

Lo anterior, independientemente de que este jurídico no prejuzga respecto de la necesidad del acto ni de su oportunidad procedimental y presupuestaria.

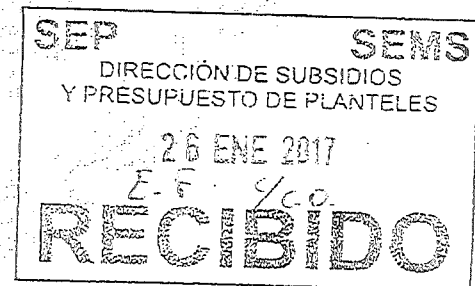
Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Director**



**Lic. Jaime Osorio Ogarrio**

Anexo: El que se indica impreso y en disco.  
C.c.p.- Mtro. Miguel Augusto Castañeda Fernández.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Presente.  
C.c.p.- Ing. Luis Mariano Hermosillo Sosa.- Director General de Presupuesto y Recursos Financieros.- Presente.  
Volante 1536/17  
MOX



1048/17

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia  
Dirección de Convenios y Apoyo en  
Adquisiciones, Obra Pública y Servicios.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio número DCAAOPS/217/17

Ciudad de México, a 6 de junio de 2017

Lic. Alberto Federico Lynn  
Coordinador de Subsidios  
Coordinación Sectorial de Operación Técnica y Financiera  
Subsecretaría de Educación Media Superior  
Presente.

Me refiero a su oficio número DSyPP/0342/VI/17, por el que hace referencia a nuestro similar número DCAAOPS/199/17, mediante el cual se emitió opinión jurídica respecto a la modificación a la cláusula séptima de los Modelos de Anexos de Ejecución a celebrarse entre esta dependencia con los gobiernos de las entidades federativas y los Colegios de Bachilleres (COBACH), los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTE) y con los Institutos de Capacitación para el Trabajo (ICAT); y por el que solicita de nueva cuenta opinión jurídica respecto a modificar la cláusula séptima de dichos instrumentos.

Sobre el particular, le comunico que no advertimos inconveniente jurídico alguno para que procedan las modificaciones propuestas por esa a su cargo, para lo cual adjunto al presente de forma impresa y en archivo electrónico los Modelos de Anexos de Ejecución que contienen las modificaciones mencionadas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
El Director

  
Lic. Jaime Osorio Ogarrío

**Anexos: Los que se indican impresos y en disco.**

C.c.p.- Mtro. Miguel Augusto Castañeda Fernández.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.- Presente.

Volante: 12969/17.

MOV\*



EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
REPORTE DE CLC POR FOLIO

Impreso el: 30-05-2017 16:00

Impreso por: CONSULTA/1600/ANAKASONE

RAMO/EJC: 11 UNIE/EJC: 600 FOLIO CLC: 64 FOLIO DEP: 1895 PROCESO: 54562 LEYENDA: 1 DEPOSITO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO  
 TIPO CIC: DIRECTA TIPO PAGO: EFECTIVA FECHA CAPTURA: 03/02/2017 ESTATUS CIC: Pagado  
 APL. CONT: 1 MONEDA: MXN TOTAL DIVISA: \$5,049,377.00 TIPO CAMBIO: 1.00 TOTAL IAN: \$5,049,377.00 FECHA DE PAGO: 09/02/2017  
 BENEFICIARIO: SPC13022199 SECRETARIA DE PLANEACION ADMINISTRACION Y FINANZAS CTA.BANCAARIA: 014320555059457657 MEDIO DE PAGO: SPEI  
 REF1: RET2: Fec REF1: 02/02/2017 NUT:

Folio AMF: No. OF AMF:

SEC	RI	UNI	CICLO	MES	GF	F	SF	PRG	AI	IPP	PP	OGTO	TG	FF	EF	PP	REPORTE	RECIF.	FEC.PROG.	PAGO	ENTIDAD	FEDERATIVA
1	11	600	2017	2	2	5	2	0	4	U	6	43801	1	1	14	0	\$0.00	\$5,049,377.00	09/02/2017	Jalisco		

IMPORTE DIVISA: \$5,049,377.00  
 IMPORTE MN: \$5,049,377.00  
 REMITE POR PROG: \$0.00  
 REMITE RECTIF.: \$5,049,377.00



EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
REPORTE DE CLC POR FOLIO

Impreso el: 30-05-2017 16:01

Impreso por: CONSULTA/16000ANAKASONE

RAMO EJEC: 11 UNILEJEC: 600 FOLIO CLC: 329 FOLIO DEP: 8314 PROCESO: 158640 LEYENDA: 1 DEPOSITO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO  
 TIPO CLC: DIRECTA TIPO PAGO EFECTIVA FECHA CAPTURA: 09/03/2017 ESTATUS CLC: Pagada  
 APL. CONT: 1 DIVISA: MXN TOTAL DIVISA: \$6,052,719.00 TIPO CAMBIO: 1.00 TOTAL MN: \$6,052,719.00 FECHA DE PAGO: 14/03/2017  
 BENEFICIARIO: SPC130227199 SECRETARIA DE PLANEACION ADMINISTRACION Y FINANZAS CTA.BANCAARIA: 01432055059457657 MEDIO DE PAGO: SPEI  
 REF1: REF2: FOLIO AMF: NUT: FOLIO AMF: NUT:

SEC	RM	UNI	CICLO	MES	GF	F	SF	PRG	AI	IPP	PP	OGIO	IG	FF	EF	PPI	IMPORTE DIVISA	IMPORTE MN	REMI.TE.POR PROG	REMI.TE.REC.III-	FEC.PROP.PAGO	ENTIDAD FEDERATIVA
1	11	600	2017	3	2	5	2	0	4	U	6	43801	1	1	14	0	\$6,052,719.00	\$6,052,719.00	\$0.00	\$6,052,719.00	14/03/2017	Jalisco





EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
REPORTE DE CLC POR FOLIO

Impreso el: 30-05-2017 16:02

Impreso por: CONSULTA/1600/ANAKASONE

RANGO EJEC: 11 UNIEJEC: 600 FOLIO CLC: 359 FOLIO DEP: 9517 PROCESO: 175194 LEYENDA: 1 DEPOSITO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO  
 TIPO CLC: DIRECTA TIPO PAGO: EFECTIVA FECHA CAPTURA: 14/03/2017 ESTATUS CLC: Pagado  
 APL. CONT.: 1 DIVISA: MXN TOTAL DIVISA: \$7,048,023.00 TIPO CAMBIO: 1.00 TOTAL MN: \$7,048,023.00 FECHA DE PAGO: 16/03/2017  
 BENEFICIARIO: SPC130221199 SECRETARIA DE PLANEACION ADMINISTRACION Y FINANZAS CTA BANCARIA: 014320655059457657 MEDIO DE PAGO: SPEI

REF.: 08/03/2017

NUT:

Folio AMF: No. OF AMF:

SEC	RM	UNI	CICLO	MES	GF	F	SF	PRG	AI	IPP	PP	OGIO	IG	FF	EF	PPH	IMPORTE DIVISA	IMPORTE MN	REMITE POR PROC	REMITE REC IIF	FEC. PROP. PAGO	ENTIDAD FEDERATIVA
1	11	600	2017	3	2	5	2	0	4	U	6	43801	1	1	14	0	\$7,048,023.00	\$7,048,023.00	\$0.00	\$7,048,023.00	17/03/2017	Jalisco

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS  
 REPORTE GENERAL DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

PÁGINA 1 DE 1  
 HORA: 15:39:57  
 FECHA: 06 JUN 2017  
 REPORTE: RESUMEN  
 USUARIO: H02CF7031003



Sufl. PpEs. 01037 Pollo Autorización 2260 Aplicado:06/06/2017										Fecha Autoría 06/06/2017																										
Año	RA	UR	FF	SF	AI	PP	OBG	TG	FF	EF	CC	CO	PL	OFIN	AUX1	AUX2	AUX3	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre						
2017	11	020	2	5	02	004	1366	4	3	800	1	1	14	0000000000	0000000000	0000000000	0000000000	49336,16100	.00	.00	.00	.00	.00	19,396,050.00	6,144,382.00	5,725,834.00	5,725,834.00	5,125,834.00	4,950,020.62	2,483,208.38						
156	SPOA																		49,336,161.00	.00	.00	.00	.00	19,396,050.00	6,144,382.00	5,725,834.00	5,725,834.00	5,125,834.00	4,950,020.62	2,483,208.38						
																			Justificación																	
																			PARA LLEVAR A CABO EL TRÁMITE DE REGISTRO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DEL ICAT JALISCO, PARA LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS PERSONALES DE JUNIO A DICIEMBRE 2017																	

La autorización antes señalada es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar la licitación, adquisición, adjudicación, contratación, objeto de ésta o su procedimiento, así como el ejercicio de los recursos y para el pago que se realice con los mismos, sobre los requisitos exigibles por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, lo cual es responsabilidad del área solicitante. De esta forma, deberá asegurarse a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.

Observaciones:

1048/17